

ALGARROBO.

0 2 DIC 2021

DECRETO N° P

3363

AUTORIZA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, INDEPENDIENTES Y A HONORARIOS SAPU ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DOÑA BERNARDITA MARTA MARIA VARGAS PARRA

> ILUSTRE MUNICIPALIDAD **DE ALGARROBO**

RIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. 2
- 3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
- 4. Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal. 5.
- D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal. 6.
- D.A. Nº 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo. 7.
- D.A. Nº 1.277 del 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo. 8.
- 9 D.A. Nº 1.880 del 10.12.2020, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2021.
- 10. D.A. Nº 1.874 del 09.12.2020, Aprueba Presupuesto de Salud año 2021.
- Título Profesional de Médico Cirujano de doña Bernardita Marta Maria Varga Parra.
- Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios suscrito con fecha 01.09.2021, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y doña Bernardita Marta Maria Varga Parra.
- 13. D.A. Nº 29 de fecha 07.01.2021, aprueba acuerdo Nº 01/2021, de la sesión ordinaria Nº 01, del 06.01.2021, que aprueba la contratación honorarios suma alzada para el año 2021, desde el 01.01.2021 al 31.12.2021.

CONSIDERANDO:

-Dictamen 46.308, de 2004, de la Contraloría General de la República, sobre procedencia de la contratación a honorarios del personal que ejecutará acciones relacionadas con la salud pública, en virtud del cual, acorde al artículo 4° de la Ley 18.883, aplicable supletoriamente al personal afecto al Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, por aplicación del artículo 4° de la Ley 19.378, es posible, excepcionalmente y para solucionar situaciones puntuales de emergencia, contratar profesionales bajo esa modalidad para la ejecución de labores accidentales o de cometidos específicos.

-Que el departamento de Salud cuenta con disponibilidad presupuestaria para la presente contratación.

DECRETO:

Autorícese Contrato de prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios celebrado y suscrito con fecha 18.11.2021, entre la I. Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca Nº 250, Comuna de Algarrobo, Provincia San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde, Don JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO, chileno, Cédula Nacional de Identidad Nº 11.971.021-9, del mismo domicilio de su representada y doña BERNARDITA MARTA MARIA VARGAS PARRA, Médico Cirujano, C.I. Nº 18.784.086-4, domiciliada en General Baquedano Viña del Mar, Región de Valparaíso, con vigencia desde el 19 de noviembre 2021 al 31 de diciembre del mismo año, por la suma de:

-\$ 16.949 (dieciséis mil novecientos cuarenta y nueve pesos) brutos, por cada hora cronológica en turnos de lunes a domingo (24 horas del

-\$ 22.599 (veintidós mil quinientos noventa y nueve pesos) brutos, por cada hora cronológica los días feriados (24 horas del día).

Por cada hora cronológica efectivamente realizada y visada por la Coordinadora SAPU del Establecimiento, emitiendo para tal efecto una Boleta de Honorarios debidamente timbrada por el Servicio de Impuestos Internos y certificado que acredite las labores realizadas emitido por la Dirección del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, o quien le reemplace.

El gasto que demande la presente contratación se imputará a la cuenta 215-21-03-001 "Otras Remuneraciones - Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales y a la cuenta 215-21-04-004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" del Presupuesto del Departamento de Salud año 2021.

Notifíquese de manera personal a doña BERNARDITA MARTA MARIA VARGAS PARRA, entregando copia del presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS

SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO ALCALDALCALDE

> I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE

RECEPCIÓN: 0 2 DIC 202

FECHA SALIDA: 0 3 D.I.C. 2021 OBSERVACIÓN Nº ..

JYMMGB/UIC/DVD/dto. RIBUCION: Secretaria Municipa hardita Vargas Ra chivo Desam R

(2). (1).